

nos Negó. y se procedió a acordar lo siguiente.
 Que respecto a q. no han sido bastantes quantos Reales se
 han mandado al Sr. Juan José Guaraño, y q. por ultimo en
 el día de ayer se probino por esta Corporac. quedasen en
 poder de D. Antonio Manin, los Testim. comprendidos de
 los ochu Meses últimos del año de mil ochocientos once, sin
 cuyo Requite no pueda el D. Antonio liquidar sus cuen-
 tas, entonpcediendose esta liquidac. cuyos intereses devan
 seguir p. el Sr. Manin, de las Fajas, pare el Aguacil Ma-
 yor D. Antonio Dalbino Manin, con sus ldo. de apaciento
 q. quedaran en esta Casa, en la ciudad. caso de su ausen-
 cia en el acto se entrega los Testim. de q. se ha hecho
 refer.

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento. q. firmaron
 D. José de Guay. el Sr. José

~~Sabana~~ Manin Carrero Puzano
 Melgare Manin Heredia

En presencia
 D. Antonio Honorable
 de Robles

En la Villa de Caracas en veinte y uno de Julio de mil
 ochocientos Diez se punto el Consejo Tutela, y Regim.
 de la villa de San Carlos de los Rios q. Alonso Juan de San Segundo
 Alcalde Constitucional y Demarc. Cavallero Presid. de
 y se procedió a acordar lo sig.
 Que en atencion a que no ha sido jurante los Sr. Manin
 ni que se le han dado, el D. Antonio Dalbino man